ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT-0162020

ADENDA No. 001

EL SECRETARIO DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 267 del 23 de Julio de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.008 de fecha 13 de enero de 2021 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada en la modalidad de menor Cuantía para contratar las "**OBRAS DE TERMINACIÓN, ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DEL INTERCEPTOR SAN CARLOS BOYACA, CENTRO ORIENTE".**

Que el plazo para presentar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA SA-AMT-0162020** fue hasta el día **19 de enero de 2021 a las 5:00 p.m.**

Que se allegaron observaciones en términos por parte de: ARQ MARIA GOMEZ ; ; ARQUITECTO CARLOS SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y COMPLEMENTARIOS SAS; CONSORCIO OBRAS SANEAMIENTO; GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA; GILBERT VEGA Y/O ARQ CARLOS Y MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS.

Que se dio respuesta las observaciones presentadas cuya respuesta fue publicada en la plataforma SECOP II y las cuales dieron lugar a modificar el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se hace necesario expedir la presente adenda.

Que es procedente emitir la presente adenda toda vez que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que la presente adenda forma parte integral del proceso Selección Abreviada S.A- AMT-0162020, modificando el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral **2.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA d**el complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso radicado bajo el número SA-AMT-0162020, el cual quedara así**:**

"El proponente deberá acreditar mínimo uno (01) máximo dos (02) contratos celebrado con entidades pública y/o privadas, los cuales deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar copia simple de Contrato o Acta de liquidación, los cuales deben estar relacionados con la "construcción de interceptores y/o colectores", la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial esto es, doscientos nueve (209) SMMLV para el año 2021. Y debe de cumplir con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
811015	Ingeniería Civil
721415	Servicios de preparación de tierras.
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721511	Servicios de Construcción de Plomería
721519	Servicio de Albañilería y mampostería
951217	Edificios y estructuras Publicas
771017	Servicios de asesoría ambiental

Nota 1. *Saneamiento básico se refiere a los proyectos de "construcción de interceptores"*

Nota 2. *Los contratos aportados para certificar la experiencia general no podrán ser los mismos aportados para certificar la experiencia específica, en todo caso estos contratos deben ser diferentes.*

Si el proponente es consorcio o unión temporal uno de los integrantes podrá aportar dicha experiencia. Si la experiencia es aportada por varios de los integrantes, esta será la sumatoria de las experiencias aportadas por cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- *Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.*
- *Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).*
- *Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.*
- *Uno de los contratos aportados debe contener instalación de tubería en auger boring o ramming.*
- *Valor inicial del Contrato.*
- *Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.*
- *Valor total ejecutado.*
- *Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.*
- *Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.*

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

Los contratos acreditados como experiencia específica no pueden ser los mismos acreditados como experiencia general.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el

contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. *Acta de liquidación*
b. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
c. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*
d. *Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

ARTÍCULO SEGUNDO MODIFÍQUESE el numeral **2.2.3 FACTOR TÈCNICO – CALIDAD: (400 PUNTOS) d**el complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso radicado bajo el número SA-AMT-0162020, el cual quedara así**:**

El MUNICIPIO otorgará máximo cuatrocientos (400) puntos a los oferentes que presenten certificaciones otorgadas por el contratante, en la cual conste que el contratista llevo a cabo la construcción de interceptores y/o limpieza de canales. Dichas certificaciones, deberán manifestar que el durante la ejecución de los contratos, cumplió con todas las especificaciones técnicas exigidas por el contratante, y con todas las instrucciones emitidas durante la ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de tener certeza con base en la calidad con la cual el oferente ha desempeñado satisfactoriamente.

CERTIFICACIONES	***PUNTOS***
Si no se presentan certificaciones adicionales	*0*
Si el oferente presenta una (1) certificación emitida por la entidad contratante mayor o igual al PO del presente proceso	*200*
Si el oferente presenta dos (2) certificaciones emitida por la entidad contratante cada una mayor o igual PO del presente proceso.	*400*

Dicha (s) certificación (es), deberá manifestar que el contratista durante la ejecución del contrato de construcción interceptores cumplió con todas las especificaciones técnicas exigidas por el contratante y con todas las instrucciones que se emitieron durante la ejecución del contrato; as mismo que en el cubrimiento de la póliza de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, se encuentran en funcionamiento y en óptimas condiciones de uso. Lo anterior, con el fin de tener certeza con base en la calidad con el cual el oferente ha desempeñado satisfactoriamente trabajos similares.

NOTA: Estas certificaciones son diferentes a las requeridas en la experiencia general como de experiencia específica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, además de estas certificaciones deberán ser de contratos ejecutados y liquidados, por tanto, deberán presentar acta de liquidación junto con las certificaciones requeridas anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el numeral **2.1.4.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, d**el complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso radicado bajo el número SA-AMT-0162020, el cual quedara así**:**

DIRECTOR DE OBRA:

Por tratarse de un proyecto de saneamiento básico" construcción de interceptores" la entidad solicita de un director de obra idóneo que dirija el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, hidráulicos, sanitarios y medioambientales de acuerdo con los parámetros de ejecución del proyecto, es así, que se debe exigir un perfil de conformidad con el proyecto en mención para cumplir las condiciones técnicas solicitadas por esta entidad para la ejecución del proyecto.

Como se mencionó anteriormente, por tratarse de un proyecto de Construcción de obras Hidráulicas se requiere contar con un director de obra con el siguiente perfil:

Un (1) ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y/o vías o afines con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional con diez (10) años, con especialización recursos hidráulicos y/o especialista en aguas y saneamiento ambiental y/o sistemas hídricos urbanos y/o especialización en saneamiento básico.

Experiencia específica: Debe certificar (5) años de experiencia como director de obra en contratos cuyo objeto corresponda a "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO DE INTERCEPTORES" su dedicación será del 50%. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones con entidades públicas o privadas. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director presentado inicialmente. En el evento que aparezca relacionado en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

RESIDENTE DE OBRA:

Se requiere la presentación de un (1) ingeniero residente de obra que deberá ser Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y/o vías o afines con tarjeta profesional vigente con 5 años de

experiencia general y experiencia en la participación en mínimo (5) contratos de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO INTERCEPTORES y/o colectores y/o limpieza de canales". Como Residente de Obra, su dedicación será del 100%, con entidades públicas y/o privadas.

La hoja de vida de los residentes de obra que presente el proponente deberá contener copia del diploma, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; este profesional tendrá especialización en ingeniería ambiental".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE el numeral **2.2.1 FACTOR PRECIO: (500) puntos d**el complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso radicado bajo el número SA-AMT-0162020, el cual quedara así**:**

EVALUACION DEL FACTOR ECONOMICO. (500 PUNTOS).

La Alcaldía de Tunja a partir del valor total de la Propuesta, asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos acumulables de la siguiente manera: Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si él. Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La Alcaldía de Tunja lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar a dos decimales el valor consignado en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, el proponente hará su propuesta por cada mejoramiento y al final el valor total de su propuesta.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta y por ende la propuesta económica no puede ser subsanada.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada

operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior a este, cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido. Serán verificadas las siguientes operaciones: La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", la suma correspondiente a la columna "Valor Total" (valor total costo directo), y el valor discriminado del AIU Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA establecido en el presente estudio previo; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Para la determinación del método se tomarán se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre definitivo del plazo para presentar ofertas establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivos

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:*

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula*

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: *Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Que la presente adenda se da a conocer a los interesados mediante publicación en el portal de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Delegado para la Contratación
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministro

Proyectó: Yasmin Sánchez A.
Profesional Externo
Reviso: Alex Fernando Gonzalez S.
Profesional Externo